

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES**

PROCESO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA

CODIGO: MIDUVI – C1 – SBCC – 02 – 2013

**“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO PAISAJÍSTICO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA EL PARQUE PROTECTOR LINEAL A LO LARGO DEL
CANAL DE TRASVASE SANTA ELENA”**

El Gobierno del Ecuador, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, están ejecutando un proyecto de intervención integral concentrado en el Distrito 8 de Guayaquil, sector de la zona de expansión urbana del noroeste en donde: (i) se presentan serios problemas de asentamientos informales e invasiones de tierras; (ii) existe un área que ha sido declarada, por Decreto Presidencial, como “Área Reservada al Plan Hidráulico del Acueducto de Santa Elena” que se encuentra ocupada por familias, las cuales tendrán que ser reasentadas por motivos de seguridad; (iii) entre las posibilidades de reasentamientos se encuentran desarrollos inmobiliarios públicos y privados con una oferta significativa de viviendas sociales en las proximidades de la zona ocupada por familias de bajos ingresos; (iv) adicionalmente, este sector limita con asentamientos informales consolidados que serían objeto de mejoras urbanas; y, (v) es una zona en crecimiento y consolidación que en corto plazo albergará una importante población de la ciudad.

El concepto de proyecto busca emprender un conjunto de acciones tendientes a lograr un proceso de mejoramiento urbano integral, para lo cual se han identificado las siguientes operaciones: (i) Realizar intervenciones para mejorar la accesibilidad (vías conectoras internas y vías de conexión con la ciudad); (ii) Realizar intervenciones para crear un sistema de centralidades; (iii) Realizar intervenciones para crear un sistema de parques, espacios para el esparcimiento y acciones de protección ambiental.

Con Decreto Ejecutivo 607 del 28 de diciembre del 2010, se establece una zona de protección de seguridad en el Noroeste de Guayaquil, que abarca una superficie de 9.232 hectáreas, en la cual se prohíbe la presencia de asentamientos humanos, así mismo en el Artículo 3, de este mismo Decreto Ejecutivo se determina la intervención del Estado de manera coordinada tendiente a prevenir, minimizar y controlar los riesgos, gestionar y ejecutar medidas para evitar el agravamiento de la situación geográfica.

El 2 de mayo de 2012, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas, suscribió un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo bajo el Nro. 2679/OC-EC para financiar el “Programa Nacional de Desarrollo Urbano”, cuyo objetivo general es mejorar las condiciones habitacionales y socioeconómicas de las familias de bajos ingresos residentes en el sector noroeste de Guayaquil, promoviendo su acceso a servicios básicos y vivienda adecuada.

El MIDUVI es el responsable por la ejecución del Programa a través de la Subsecretaría de Hábitat y Asentamientos Humanos y la Subsecretaría de Vivienda.

Para el logro de los objetivos, el Programa contempla el financiamiento de los siguientes tres componentes:

Componente I. Intervenciones urbanas integrales: este componente se divide en tres subcomponentes: (i) vivienda social y reasentamiento, (ii) protección ambiental y (iii) centralidades urbanas.

Componente II. Desarrollo institucional

Componente III. Gestión y monitoreo del Programa.

El Subcomponente Centralidades Urbanas contempla la conformación de un sistema de áreas verdes y equipamientos de recreación con el fin de crear entornos y proveer servicios para atender las necesidades de la comunidad, para este fin, se prevé la creación de un parque lineal a lo largo del Canal de Tránsito Santa Elena, obra pública que pertenece a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) y cuya protección está actualmente amenazada por la presencia de asentamientos humanos informales.

Los objetivos y resultados esperados de este proyecto son: (i) Crear un espacio verde para el esparcimiento de la población de la zona; (ii) Crear un espacio para el mejoramiento de las condiciones ambientales de la zona; (iii) Proteger el Canal de Tránsito.

AVISO

Con los antecedentes mencionados, este aviso tiene como propósito solicitar Expresiones de Interés a firmas consultoras o asociaciones de firmas conformadas o con compromiso de asociación, originarias de los países elegibles, para prestar los servicios de consultoría para la: **“Elaboración del Proyecto Arquitectónico Paisajístico y Estudios Técnicos Definitivos para el Parque Protector Lineal a lo largo del Canal de tránsito Santa Elena”**. El propósito fundamental de esta consultoría es contar con un proyecto arquitectónico paisajístico y los estudios técnicos definitivos para el parque lineal del margen izquierdo y derecho del canal de tránsito Santa Elena.

Los servicios de consultoría para los cuales se solicitan Expresiones de Interés comprenden la **Elaboración del Proyecto Arquitectónico Paisajístico y Estudios Técnicos Definitivos para el Parque Protector Lineal a lo largo del Canal de trasvase Santa Elena**, que comprende un área de 3'090.000 m² de parque protector y espacio público dentro del área de seguridad del canal de trasvase; obligándose a la firma consultora a verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista deberá satisfacer, a fin de entregar al MIDUVI los productos con estricto apego al Contrato y los Términos de Referencia establecidos por el Contratante.

Como principales actividades, la firma consultora deberá realizar:

- El estudio de soluciones de ingeniería para mitigar el riesgo en los asentamientos ubicados dentro de la zona de seguridad;
- Diagnóstico social y ambiental de la zona de intervención;
- Plan masa general de la propuesta dividido por zonas;
- Implantación general del proyecto;
- Plantas arquitectónicas y paisajísticas definitivas dividido por zonas;
- Secciones arquitectónicas y paisajísticas definitivas;
- Planos paisajistas de las zonas, con nomenclatura de plantas expresada en nombres genéricos y específicos;
- Planos aprobados en el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil;
- Plano topográfico;
- Estudios ambientales y licencia ambiental;
- Imágenes que permitan visualizar la propuesta, sea en base a fotomontajes, renderizaciones o similares;
- Esquemas, coremas y diagramas en función a la propuesta;
- Memoria técnica y conceptual, descripción de la intervención;
- Definición de áreas generales, caminerías, ciclovías y demás áreas definidas en la propuesta; y,
- Presupuesto referencial de la Propuesta por zonas.
- Informes de participación y apropiación de la comunidad.

Que tendrá un programa de necesidades abierto que incluye:

- Espacio público recreativo;
- Servicios complementarios (casetas de seguridad, servicios higiénicos, otros);
- Áreas recreativas pasivas;

- Jardines ornamentales: vegetación nativa en un mínimo del 50 % y , de fácil y rápido crecimiento y afiance como principal componente de acuerdo al manual elaborado por SENAGUA;
- Áreas infantiles: juegos infantiles y recorridos lúdicos;
- Áreas deportivas;
- Áreas recreativas con agua;
- Caminerías, ciclovías y pistas de trote; y,

La Firma Consultora que desee participar en el proceso de selección de firmas consultoras para conformar la lista corta deberá tener experiencia en el desarrollo de proyectos arquitectónicos participativos, con profesionales en varias disciplinas y liderado por un profesional afín con el tema del objeto de la consultoría, firma con amplia experiencia en el ámbito del diseño participativo del espacio público, parques y paisajismo, y de la ingeniería civil/hidráulica, con un enfoque ambiental y de integración al entorno urbano.

Además la Firma Consultora debe tener experiencia en desarrollo de espacios públicos y desarrollo de proyectos urbano arquitectónicos, con un mínimo de 5 proyectos, de los cuales al menos uno de ellos debe alcanzar un mínimo de 40.000m².

La firma consultora presentará los siguientes documentos:

1. Memoria Conceptual

- a) Presentación preliminar de la propuesta de concepto arquitectónico, desarrollada en 1 lámina formato A1 (en base dura y con protección plástica, valorará todos los instrumentos utilizados para la presentación (concepto, esquemas, fotomontajes, renderizaciones o similares, etc.)

Se calificará:

- Uso de materiales de la zona, técnicas locales y de especies nativas.
- Propuesta de adecuación socio – cultural del diseño del parque, pensado en la gente que lo va usar.
- Protección y mitigación de riesgos.

La firma consultora adjudicada validará el concepto arquitectónico en la ejecución de la Memoria Conceptual, del Producto 2.

2. Proyectos Ejecutados

- a) Presentación del portafolio de proyectos arquitectónicos, en 2 hojas formato A4; que incluirá los siguientes datos de cada proyecto ejecutado:
- i) Nombre del Estudio y/o Diseño realizado ;
 - ii) Nombre del ente Contratante y del supervisor o jefe;
 - iii) Periodo de ejecución de los servicios;
 - iv) Valor del contrato de Consultoría y de ejecución del proyecto en USD Dólares; y,
 - v) Breve descripción de los servicios de consultoría desarrollados indicando los estudios definitivos e incluso obras ya construidas (incluir fotos, esquemas, etc.)

Como resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés presentadas al MIDUVI, y dando cumplimiento a las políticas vigentes de adquisiciones del BID, para seleccionar y contratar servicios de consultoría, se procederá a la conformación de la lista corta de seis firmas consultoras o asociaciones, a las que tentativamente, a partir de diciembre de 2013, invitará a presentar propuestas técnicas y económicas para los estudios. El plazo estimado para la realización de los servicios de consultoría son ciento cinco días (105) contados a partir de la entrega del anticipo previa suscripción del contrato. El presupuesto referencial es de USD157.500 (ciento cincuenta y siete mil quinientos dólares) valor incluido el IVA.

Las Expresiones de Interés acompañadas de la presentación preliminar de la propuesta de concepto arquitectónico y el portafolio que contenga la experiencia específica solicitada, deben ser entregadas personalmente y enviadas por correo electrónico a la dirección indicada más adelante, hasta las **16H00 del día 12 de Febrero del 2014**. La responsabilidad de que las Expresiones de Interés sean entregadas y se reciban oportunamente en las direcciones abajo señaladas es exclusivamente de los interesados. La Comisión Técnica de la Consultoría del MIDUVI podrá declarar desierto el proceso de Solicitud de Expresiones de Interés o tomar cualquier otra resolución, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Averiguaciones y solicitudes para mayor información dirigirse a la Gerencia de Proyectos BID, en la ciudad de Quito, Avenida 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Proyecto BID, teléfono (593) 022502816, correo electrónico glromero@miduvi.gob.ec; epvasco@miduvi.gob.ec, jsanchez@miduvi.gob.ec; página web de consulta: www.compraspublicas.gob.ec
<http://www.habitatyvivienda.gob.ec/consultoria-proyecto-paisajistico/>;

MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA